y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por: Presidente, don Jaime Cot Cosp; Secretario, don Jorge Amat Codina; Vocales, don Enrique Roig Bach, don Josep Gregori Font, don Antoni Yila Catala Genis, don Agustín Marsal Monge, doña Luisa Izquierdo Mor, don Juan Barenys Martínez, don Luis María Labastida Azemar, don Francisco Palias Felis, la Asociación Química Española de la Industria del Cuero, don José Luis Torres de Rábano, don Juan Salmerón Egea, don Vicente Segarra Oredo, don José García Brufau, don José María Valideoriola Suriñach y don Enrique Miguel Asensio Ostariz, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de 23 de febrero de 1996 (*Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquéllos son de investigación e interés general y que la dotación es inicialmente suficiente y adecuada para el cumplimiento de los fines, por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional,

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto: Inscribir en el Registro de Fundaciones a la denominada Fundación Química Española de la Industria del Cuero, de ámbito nacional, con domicilio en Barcelona, calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 608, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

23817

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 1997, en la que se aprobaba la relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas en los servicios de investigación de Universidades y centros de investigación, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 27 de mayo de 1997 (Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se aprobó la relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas en los servicios de investigación de Universidades y centros de investigación.

Al haberse comprobado el incumplimiento por parte de alguno de los candidatos de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las normas generales aplicables a la contratación en prácticas, y al haberse producido la renuncia de algunos candidatos a los puestos adjudicados, procede su sustitución por los candidatos que les seguían en el orden de prelación establecido por los organismos correspondientes.

Del mismo modo, detectado un error de transcripción de datos en el anexo de la mencionada Resolución, procede su subsanación.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.—Corregir el error detectado en el anexo de la Resolución de 27 de mayo de 1997, en el sentido siguiente:

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Denominación del puesto: Técnico en laboratorio de Ingeniería Genética.

Donde dice: «IP/Director del servicio: Ruiz Argüeso, Tomás. Candidato: Fernández Valdaliso, Rosa I. Documento nacional de identidad: 51.913.592», debe decir: «IP/Director del servicio: García Olmedo, Francisco. Candidato: López García, Gemma. Documento nacional de identidad: 52.089.400».

Segundo.—Aprobar la relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas por los organismos que se relacionan en el anexo I, en los puestos de trabajo especificados, que sustituyen a los candidatos incluidos en el anexo de la Resolución de 27 de mayo de 1997, por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos.

Tercero.—Aprobar la relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas por los organismos que se relacionan en el anexo II, en los puestos de trabajo especificados, que sustituyen a los candidatos incluidos en el anexo de la Resolución de 27 de mayo de 1997, por haber renunciado los mismos a los puestos adjudicados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO I

Relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas, por incumplimiento de los requisitos por parte de los seleccionados inicialmente

Organismo	Denominación del puesto	Investigador principal/ Director del servicio	Candidato a contratar	DNI
Universidad Complutense de Madrid				,
Facultad de Física. Centro de Asistencia a la Investi- gación de Espectroscopia.	Centro asistencia investigación. Técnico espectroscopia infrarroja y raman.	González Díaz, Germán. González Rubio, Ramón.	Cimas Cuevas, M. Rosa. Estévez Mangas, M. Paz.	33.531.288 2.534.515
Universidad de Cádiz Vicerrectorado de Investigación.	Técnico serv. centrales espec- trom. de masas.	Guillén Sánchez, Dominico, A.	González Cabeza, Manuel.	31.265.871

Organismo	Denominación del puesto	Investigador principal/ Director del servicio	Candidato a contratar	DNI
Universidad de Sevilla				,
Facultad de Química.	Técnico servicio resonancia mag- nética nuclear.	Carmona Guzmán, Ernesto.	Muñoz Carmona, Francisco José.	27.304.020
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	Técnico grado medio apoyo a la investigación.	García Benítez, Francisco de Asís.	García del Valle, José Enrique.	28.753.084
Universidad Politécnica de Madrid				
Departamento Física Aplicada a la Ingeniería Aeronáutica.	Técnico electrónica.	Sanmartín Losada, Juan R.	Moreno Chicote, Victor.	53,003.867
Universidad Politécnica de Valencia	·			
Departamento Biotecnología.	Especialista técnico cultivos de invernadeero.	Roig Picazo, Luis Antonio.	Romero Rubio, Jesús.	29.173.823

ANEXO II

Relación de candidatos a contratar como técnicos en prácticas, por renuncia de los seleccionados inicialmente

Organismo	Denominación del puesto	Investigador principal/ Director del servicio	Candidato a contratar	DNI
Universidad Autónoma de Barcelona				
Vicerrectorado de Investigación.	Técnico auxiliar de medidas infor-			********
Facultad de Veterinaria.	matizadas. Técnico laboratorio.	Baixeras Divar, Carmen. Ariño Carmona, Joaquín.	Tamariz Fernández, Jorge. Zaguirre Sánchez, Mireia.	12.396.234 46.647.921
Universidad Autónoma de Madrid				
Vicerrectorado de Investigación.	Técnico analista de materiales agrícolas.	Lucena Marotta, Juan José.	Ortiz Sánchez, Beatriz.	2.250.916
Universidad Complutense de Madrid				
Centro de Asistencia a la Investi- gación de Secuenciación de DNA.	Técnico secuenciación automatizada de DNA.	Arroyo Nombela, Javier.	Rueda Hidalgo, Nuria.	8.945.587
Departamento Óptica.	Técnico laboratorio inv. sist. optoelectrónicos y fotonic.	Bernabéu Martínez, Eusebio.	Pérez Pastor, Ángel.	30.537.344
Departamento Biología Celular (Morfología Microscópica).	Técnico especialista laboratorio.	Zapata González, Agustín G.	Escribano Martínez, Catalina.	52.501.993
Universidad de Barcelona		,		
Departamento Astronomía y Meteorología.	Operador de sistemas.	Sanahúja Parera, Blas.	Soley Izquierdo, Jaime.	46.053.397
Universidad de Extremadura			•	
Facultad de Filosofía y Letras.	Administrador de sist., teledetec- ción y sig.	Gurría Gascón, José Luis.	Pascual Perea, Pablo.	21.509.055
Universidad de Girona				
Departamento de Ingeniería Qui- mica, Agraria y Tecnología Agroalimentaria.	Técnico especializado de labora- torio.	Montesino Seguí, Emilio.	Cañadas Marqués-Répas, Celia.	1.926.453
Universidad de La Laguna				
Facultad de Ciencias Físicas.	Ingeniero técnico en Electrónica.	Hernández Alonso, Sergio.	Ferrer Carrasquer, Elena.	29.101.703
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				America Andreas Andrea
Vicerrectorado de Investigación.	Tecn. tecnolog, microelectrónica y diseño electrónico asist.	Núñez Ordóñez, Antonio.	Pérez Domínguez, Mario.	7.493.622

Organismo .	Denominación del puesto	investigador principal/ Director del servicio	Candidate a contratar	DNI
Universidad de Málaga Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.	Técnico especialista laboratorio.	Cánovas Ramos, Francisco.	Ortega del Río, Carmen E.	25.689.227
Universidad de Murcia Vicerrectorado de Investigación.	Técnico especialista.	Bernabéu Esclapez, Antonia.	Almagro García, Francisca.	52.554.212
Universidad de Salamanca Vicerrectorado de Investigación.	Técnico diplomado en Estadística.	Quintanilla Fisac, Miguel A.	Duarte Álvarez, Lucía.	9.397,651
Universidad de Santiago de Compostela Centro de Resonancia Magnética Nuclear de Galicia (CERGA).	Técnico informática. Grupo II.	Domínguez Francisco, Domingo.	Puga Facal, José Antonio.	32.811.691
Universidad de Valladolid Facultad de Ciencias.	Técnico especialista.	Fernández-Polanco Fernán- dez-Moreda, F.	Fernández Planillo, Daniel.	3.459.002

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23818

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio por el que se amplía el plazo de vigencia del suscrito con fecha 18 de octubre de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña, sobre la realización de un Programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».

Suscrito con fecha 16 de septiembre de 1997 Convenio entre el Instituto de la Juventud y la Generalidad de Cataluña, por el que se amplía el plazo de vigencia del suscrito con fecha 18 de octubre de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicha Comunidad Autónoma, sobre la realización de un Programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio por el que se amplía el plazo de vigencia del suscrito con fecha 18 de octubre de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña sobre la realización de un Programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

Madrid, 16 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, don Jordi Serra i Rovira, sin obligación de manifestar sus obligaciones personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

El ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, como Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado-Instituto de la Juventud, por delegación del Gobierno de la Nación, según el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y don Jordi Serra i Rovira, como Secretario general de Juventud, nombrado por Decreto 102/1996, de 19 de marzo (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, número 2.187, del 27), en nombre y representación de la Generalidad de Cataluña, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Resolución del Consejero de Cultura de 6 de junio de 1997, que actúa de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 12.K) de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que subsistiendo las circunstancias que determinaron la suscripción por las partes de un Convenio para el desarrollo del Programa expresado anteriormente, consideran necesario dar continuidad al mismo, para lo cual se amplía la posibilidad de prorrogar su vigencia a través de sucesivos protocolos.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de modificación, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.—La estipulación 5.º del Convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 11 de diciembre de 1995, queda redactado de la siguiente manera:

«El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras las partes, previo cumplimiento en cada caso de las exigencias del ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento por las mismas, estimen necesaria la realización del Programa objeto del mismo. A tai fin, formalizarán anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la fecha de finalización del último período de vigencia de aquél, y siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias correspondientes, un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de